

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con las respuestas de los Juzgados mediante el cual informan que no existe proceso en contra del demandado **TRINIDAD ESMERALDA CASTILLO**. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de Noviembre de 2022

VANESSA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARQUE COMERCIAL CIUDAD DE CALI.
DEMANDADO: MARGARITA COBO y EDILBERTO BONILLA
RADICACIÓN: 7600300140030072011-00545-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós 2022

Encontrándose el presente asunto pendiente por proveer respecto al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-593508**, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **PARQUE COMERCIAL CIUDAD DE CALI**, con radicación No. **760014003007201100545-00**.

La anterior solicitud bajo las voces del Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P y teniendo en cuenta que no se ha encontrado el proceso cursante en contra del aquí demandado, la ausencia de haber tenido en cuenta embargo de remanentes y/o haber remitido comunicación en dicho sentido, el Juzgado procede a decretar el levantamiento de la medida anotada el día 04/05/2012, bajo el oficio No. 3156 del 05/10/2011, el cual reposa en la anotación No. 008, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-593508 de propiedad de los demandados **MARGARITA COBO y EDILBERTO BONILLA**, pues ha transcurrido un lapso de tiempo mayor a cinco años. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, **No.370-593508** de propiedad de los demandados **MARGARITA COBO y EDILBERTO BONILLA**, identificados con C.C.31.241.012 y 14.980.916 de conformidad con el Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P. Oficiése y déjese sin efecto el oficio No. 3156 del 05/10/2011, el cual reposa en la anotación No. 008.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ad4f466bb2b9b921ae3ce9faf96d61c315672faef84b4ac8a768cb402e5df3**

Documento generado en 06/11/2022 08:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>